



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 147-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 21 de marzo del 2022.

VISTO:

El Informe N° 103-2022-SGSC-GM-MDCN-T, de fecha 10 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana; el Informe N° 394-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 15 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 295-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 17 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 410-2022-GA-MDCN-T, de fecha 18 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Proveído N° 1914-2022-GM, de fecha 21 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 103-2022-SGSC-GM-MDCN-T, de fecha 10 de marzo del 2022, emitido por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, Tec. JHON MAMANI HUANACUNI, solicita reembolso de gastos efectuados por concepto de cambio de aceite, filtro de petróleo, filtro de aceite y filtro de aire de la camioneta Toyota HILUX de placa EGW-952 y PK 6490 de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, por tal motivo requiere realice el trámite para el reembolso del gasto;

Que, mediante Informe N° 394-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 15 de marzo del 2022, emitido por la Gerente de Administración, CPC. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUJRA, quien solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional la Certificación de Crédito Presupuestario para el Reembolso de gasto efectuado por el cambio de aceite, filtro de petróleo, filtro de aceite y filtro de aire de la camioneta Toyota HILUX de placa EGW-952 y PK 6490 de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, por la suma total de S/ 720.00 soles, siendo verificado el comprobante adjunto N° 03-000142, el mismo que fue validado a través de la SUNAT;

Que, mediante Informe N° 295-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 17 de marzo del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, CPC. MICHAEL E. MENDOZA CONDORI, informa que luego de haber revisado la disponibilidad presupuestal, para efectuar el reembolso a favor del Sr. JHON MAMANI HUANACUNI por el importe de S/ 720.00 soles reembolso afectado a la Meta 002 de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de acuerdo a los clasificadores aprobados;

Que, mediante Informe N° 410-2022-GA-MDCN-T, de fecha 18 de marzo del 2022, emitido por la Gerente de Administración, CPC. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA, remite a la Gerencia Municipal los actuados administrativos a fin de realizar el trámite de reembolso y solicita disponer a quien corresponda, proyectar el acto resolutorio de autorización del reembolso solicitado a favor del TEC. JHON MAMANI HUANACUNI;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 56.- Reembolso de gastos administrativos: 56.1) Solo procede el reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y mediante Proveído N° 1914-2022-GM, de fecha 21 de marzo del 2022, el Gerente Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone conocimiento, evaluación y Proyectar Resolución;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y AUTORIZAR EL REEMBOLSO DE GASTOS, a favor del TEC. JHON MAMANI HUANACUNI, Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por el importe total de S/ 720.00 (Setecientos Veinte con 00/100 Soles), correspondiente al gasto efectuado en el cambio de aceite, filtro de petróleo, filtro de aceite y filtro de aire de la camioneta Toyota HILUX de placa EGW-952 y PK 6490 de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, conforme menciona en el Informe N° 103-2022-SGSC-GM-MDCN-T, de fecha 10 de marzo del 2022, y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, según los siguientes clasificadores:

Programa	: 0030 Reducción de delitos y falta que afectan la seguridad ciudadana
Actividad/Proyecto	: 5004156 Patrullaje Municipal por sector-Serenazgo
Función	: 05 Orden Publico y Seguridad
Div. Func.	: 014 Orden Interno
Grupo Func.	: 0031 Seguridad Vecinal y C
Secuencia Func.	: 0003
Certificado	: 0827
Fuente	: 2 - Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09(7)- Recursos Directamente Recaudados
Especifica de gasto	: 2.3.1.6.1.1-de vehículos
	: 2.3.1.3.1.3-Lubricantes, grasas y afines
Monto Total	: S/ 720.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GA
GPPYMI
SGSG
SGTIYC
INTERESADO
Archivo